

nuevos puestos de trabajo, y en otros, una reducción del número de unidades y en consecuencia de puesto de trabajo de personal docente.

A estos efectos, y en relación con el supuesto de reducción de unidades, en los años 1986 y 1989 se firmaron por el Ministerio de Educación y Ciencia, organizaciones patronales y sindicales del sector, sendos acuerdos que incluían medidas para fomentar la recolocación del profesorado afectado por dicha reducción de unidades.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, cuya implantación comienza el próximo curso 1992/93 para el primer ciclo de la Enseñanza Primaria, según lo establecido en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, establece unos requisitos de titulación y formación del personal docente adecuados al nuevo sistema educativo.

En consecuencia, resulta aconsejable combinar una serie de medidas destinadas tanto a potenciar la contratación del profesorado procedente del programa de recolocación contemplado en dichos acuerdos, como a facilitar ayuda a los centros concertados que colaboren con dicho programa.

Por todo ello y de conformidad con la facultad prevista en el artículo 14.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, y vista la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, y puesto que no se considera necesaria la convocatoria pública, habida cuenta de la naturaleza de las ayudas que se contemplan en la presente Orden, así como sus cuantías y beneficiarios, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder unas ayudas a los centros concertados destinados a facilitar, en temas de formación del profesorado, la actualización y adaptación a las nuevas exigencias que requiere la implantación del nuevo sistema educativo.

Segundo.—Dichas ayudas se concederán a aquellos centros concertados del ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, que contraten Profesores procedentes del programa de recolocación.

Tercero.—Estas ayudas se concederán previa solicitud por los centros, con cargo al crédito de otros gastos, y con la limitación establecida en el artículo 14 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, no pudiendo superar en ningún centro el techo de variabilidad del 10 por 100 sobre el componente de otros gastos asignado a cada centro en función del número de unidades concertadas.

Cuarto.—Las ayudas se concederán para el curso 92/93, y la cuantía queda fijada en 150.000 pesetas por cada contratación laboral de carácter estable y jornada completa que se produzca para cubrir vacantes del personal docente, con Profesores procedentes del programa de recolocación.

Quinto.—Asimismo se concederá la ayuda cuando la vacante producida en un centro concertado se cubra mediante la modificación del contrato de algún Profesor de apoyo existente en el centro, y reconociéndole a éste la antigüedad en el mismo que le corresponda. En este único supuesto, la cobertura de dicha vacante de apoyo con un Profesor procedente del programa de recolocación, permitirá solicitar una segunda ayuda.

Sexto.—Las ayudas serán solicitadas por los centros concertados a la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos de la Dirección General de Programación e Inversiones, a través de las correspondiente Dirección Provincial, una vez transcurrido el periodo de prueba establecido en la normativa laboral vigente.

Séptimo.—La Administración realizará las oportunas gestiones para abonar a los centros las cuantías de las ayudas de una sola vez, tras verificar los datos de las solicitudes, y comprobar que se ajustan a las condiciones estipuladas en la presente Orden.

Octavo.—Procederá la revocación de la ayuda concedida y el reintegro a la Administración de las cantidades percibidas, si se comprobare la inexistencia de las condiciones requeridas para su concesión, se incumpliese la obligación de su justificación, o la finalidad de la misma.

Noveno.—La justificación de estas ayudas, se incluirá explícitamente en la ordinaria del conjunto del crédito de otros gastos remitidos al centro, y en los plazos establecidos para ello.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

15968 RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000350/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en

relación con el recurso número 01/0000350/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Francisco Enrique Mini, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de abril de 1992, sobre homologación del título extranjero de Licenciado en Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de junio de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

15969 RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000345/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000345/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Elsa Graciela Sato, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de abril de 1992, sobre homologación del título extranjero de Licenciado en Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de junio de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

15970 RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000348/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000348/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Sixto Fernando Gabriel Iribarren, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de abril de 1992, sobre homologación del título extranjero de Licenciado en Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de junio de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

15971 RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000347/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000347/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Rubén Alberto Caffarati, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de abril de 1992, sobre homologación de estudios extranjeros.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de junio de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

15972 RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000297/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000297/1992, tramitado al amparo

de la Ley 62/1978, e interpuesto por «Centro de Iniciativas para Formación Agraria, Sociedad Anónima», Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Escuela Familiar Agraria El Batán» de Huete (Cuenca), contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13 de abril de 1992, sobre prórroga de los Concursos Educativos de los Centros Docentes.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de junio de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15973 RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.342, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Panter», modelo Eolo, de clase II, fabricado y presentado por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha sandalia de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Panter», modelo Eolo, fabricado y presentado por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa del Segura (Alicante), carretera de Catral, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase II. 2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.342.- 21-5-92.- Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 21 de mayo de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

15974 RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.340, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Panter», modelo Rodas, de clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Panter», modelo Rodas, fabricada y presentada por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa del Segura (Alicante), carretera de Catral, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase II. 2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.340.- 21-5-92.- Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores

y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 21 de mayo de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

15975 ORDEN de 29 de mayo de 1992 relativa a prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Ciudad Rodrigo», inscripción número 322, comprendida en la provincia de Salamanca.

Por Real Decreto 244/1989, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), se declaró la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de uranio, en el área denominada «Ciudad Rodrigo», comprendida en la provincia de Salamanca, con el número de Inscripción 322, según el perímetro definido en el citado Real Decreto, encomendándose la investigación a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima» (ENUSA).

Con fecha 27 de febrero de 1992 el adjudicatario de la investigación ha solicitado una prórroga del periodo de vigencia de la reserva debido a que la investigación realizada está dirigida a la evaluación de los yacimientos FE. D y parte del Complejo Alameda integrados en el llamado Proyecto de Explotación Minera Salamanca. Dichos trabajos de evaluación no han terminado, estando previsto, entre otros, la perforación de 80.000 metros/año, por lo que es necesario continuar las investigaciones.

A tal fin y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8.º 3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado de la zona denominada «Ciudad Rodrigo», Inscripción número 322, comprendida en la provincia de Salamanca, establecida por Real Decreto 244/1989, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), conservando su misma delimitación y sustancia mineral a investigar.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación de esta zona de reserva a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima» (ENUSA), la cual deberá dar cuenta anualmente de los trabajos realizados y resultados obtenidos a la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.

15976 RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica a la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid 28016, calle Colombia, número 62, para su calificación como Entidad Colaboradora del Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional, para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades Colaboradoras.